Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 20 MAY 2013

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Río Grande el día 24 de Mayo del corriente año, a los fines de colaborar con el personal de Ceremonial del Poder Ejecutivo en la ornamentación del lugar donde se llevará a cabo el acto del 25 de Mayo, y para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo que concurrirán al Solemne Tedeum y al acto central en conmemoración al 203º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, a realizarse en el Gimnasio Don Bosco de la Ciudad de Río Grande.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado via terrestre en vehiculo particular a la ciudad de Rio Grande y la liquidación de UN dia y MEDIO (1 y1/2) de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR, Categ. 24 P.A. y T., quien se trasladará a la ciudad de Río Grande el día 24 y 25 de Mayo del corriente año, con los efectos de colaborar junto con el personal del Poder Ejecutivo en la ornamentación para el acto del 25 de mayo y también asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, por los motivos expuestos en el exordio, de acuerdo a la nota presentada.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR UN dia Y MEDIO (1 y1/2) de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 219 / 13

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo

"Sar Istar Malninar Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"